HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La nota de fecha 18 de agosto de 2026, ingresada el 20 de agosto de 2026 por la Mesa de Entradas y Salidas de este Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual la Asociación Civil Grupo de Teatro "La Trastienda", Personería Jurídica Nº 910, solicita la renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Villanueva Nº 1470, donde funciona el Teatro de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, por contrato de fecha 31 de octubre de 2006, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes otorgó en comodato a la Asociación Civil Grupo de Teatro "La Trastienda" el inmueble de su propiedad ubicado en Pasaje Villanueva Nº 1470, por el plazo de veinte (20) años contados a partir de esa fecha, con carácter gratuito y con destino al desarrollo de actividades teatrales y afines.

Que, mediante los anexos de fechas 1 de junio de 2007 y 4 de junio de 2008 se delimitó la fracción del inmueble objeto del comodato y se estableció su destino a una sala de teatro independiente, con condiciones resolutorias, la obligación de restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de intimación previa y la obligación de la comodataria de contratar seguros.

Que, el plazo de veinte (20) años fijado en el contrato original se cumple el 31 de octubre de 2026.

Que, la Asociación presentó, junto con su solicitud, un proyecto de cogestión cultural con la Municipalidad que prevé, entre otras acciones, becas de formación, funciones y entradas gratuitas, actividades comunitarias, una mesa de cogestión y la presentación de un informe anual de gestión.

Que, se trata de un inmueble de propiedad municipal, por lo que resulta de interés de este Cuerpo conocer el estado del trámite de la solicitud y el destino del bien al vencimiento del plazo contractual.

Que, este Cuerpo no cuenta con información sobre la intervención que el DEM ha dado a la solicitud de renovación.

Que el artículo 29, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal faculta al Honorable Concejo Deliberante a solicitar informe al Departamento Ejecutivo, el que debe responder dentro de los treinta (30) días de notificado, y que el artículo 46, inciso 24, obliga al Departamento Ejecutivo a proporcionar los informes requeridos por el Cuerpo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Solicitud de informe sobre la renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Villanueva Nº 1470, sede del Teatro de la Ciudad.

Artículo 1º: Solicítese al DEM que, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos, referidos al contrato de comodato del inmueble ubicado en Pasaje Villanueva Nº 1470, donde funciona el Teatro de la Ciudad:

a) Si el DEM ha tomado intervención en la solicitud de renovación presentada por la Asociación Civil Grupo de Teatro “La Trastienda” y, en caso afirmativo, el estado del trámite del expediente 07-G-2026, incluido el Expediente Nº 57247/26 mencionado en el proyecto de cogestión presentado, y las áreas intervinientes.

b) Si se emitieron dictámenes o informes técnicos, legales o culturales sobre la solicitud de renovación y su contenido.

c) Si el plazo fue prorrogado o el contrato renovado.

d) Norma municipal que autorizó el otorgamiento del comodato.

e) Si se verificó el cumplimiento por parte de la comodataria de las obligaciones asumidas en el contrato y en sus anexos, en particular el destino del inmueble y la contratación de los seguros exigidos, indicando las inspecciones o verificaciones realizadas y su resultado.

f) Si el DEM evaluó la propuesta de cogestión cultural presentada por la Asociación y, en su caso, el resultado de dicha evaluación.

g) Destino previsto para el inmueble al vencimiento del plazo contractual y si existen otras solicitudes o proyectos referidos al mismo.

h) Aportes económicos, materiales o de otra índole realizados por la Municipalidad al funcionamiento del Teatro de la Ciudad entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2026.

Artículo 2º: El DEM deberá responder el presente pedido de informe en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, conforme lo establece el artículo 29, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º: La respuesta deberá acompañarse de copia del expediente de renovación, del contrato de comodato y de sus anexos, y ser remitida además en formato digital.

Artículo 4º: Comuníquese al DEM, regístrese y archívese.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año